



INFORMACIÓN SOBRE LA CONVOCATORIA 4/2014 DE AYUDAS LEADER

PARA PROYECTOS EN LA GOMERA

ORIENTACIONES BÁSICAS SOBRE LA CONVOCATORIA 4/2014

www.aidergomera.es

■ ¿PARA QUÉ PUEDEN SOLICITARSE LAS AYUDAS?

- **Proyectos considerados innovadores** (a escala local, insular o general) y que contribuyan a la **mejora del medio rural** de la Isla.

(Anexo I-A de las Bases Regulatoras)

- **Temas:**

- Mejora de la competitividad del sector agrícola.
- Mejora de la competitividad del sector agroalimentario.
- Creación y desarrollo de microempresas.
- Fomento de actividades turísticas.
- Servicios básicos que mejoren la calidad de vida.
- Rehabilitación, recuperación y puesta en valor de bienes patrimoniales rurales.
- Infraestructuras de apoyo a los núcleos rurales.
- Nuevas tecnologías.
- Acciones de sensibilización, formación, divulgación.



○ **Ejemplos de acciones.**

- Formación: charlas, cursos, material divulgativo. Programas de asesoramiento relacionado con cualquier tema.
- Modernización del sector agrícola y diversificación hacia otras actividades.
- Acciones promocionales inéditas (consumo de productos locales, rutas gastronómicas, exposiciones itinerantes etc)
- Modernización o puesta en marcha de empresas que cubran servicios o sectores necesarios o poco desarrollados en la Isla o el municipio.
- Mejora de la calidad de alojamientos rurales.
- Centros de información, centros de interpretación, museos.
- Mejora de la accesibilidad, mejoras ambientales.
- Incorporación de nuevas tecnologías
- Parques infantiles, dotación equipamiento deportivo al aire libre.
- Paneles informativos, homogeneización de cartelería en establecimientos de cascos urbanos.
- Infraestructura de recreo y apoyo al turismo activo y de naturaleza
- Guarderías, centros de atención al ciudadano etc
- Bibliotecas, ludotecas, centros de día (con excepciones).
- Señalización de senderos, áreas naturales, etc.
- Rehabilitación de senderos.
- Edición y publicación de documentos que contribuyan a la puesta en valor del patrimonio rural.
- Cualquier otro que contribuya a mejorar la calidad de vida de la Isla y cumpla requisitos establecidos.



■ ¿QUÉ TIPO DE GASTO PUEDE SUBVENCIONARSE?

- **Tipo de gastos subvencionables (Base 4):**
 - Los propios para de la ejecución de la actividad, recogidos en el Anexo I-A de las Bases.
 - Costes de la placa informativa.
 - Costes de la auditoría.

- **Gastos no subvencionables (Base 5):**
 - **Aquellas actividades que sean servicios obligatorios de competencia municipal.**
 - Gastos corrientes, beneficio industrial, impuestos, compra de terrenos e inmuebles.
 - Reposición, segunda mano, reparaciones.
 - Conceptos como 'otros' o 'imprevistos'.
 - Contratación de personal.
 - Ningún gasto realizado con anterioridad al acta de inicio de la inversión.



■ ¿CUÁNTO SE SUBVENCIONA?

- **Importe por proyecto (inversión):**
 - **Inversión máxima aceptada: 40.000 €.**
 - **Inversión mínima:** La inversión mínima de los proyectos presentados deberá estar entre los 2.000 y los 6.000 euros, según el tipo de medida en la que se encuadre el proyecto (Anexo I-A).

- **Límite de ayudas.**
 - Límite máximo de ayuda:
 - 100% para proyectos no productivos
 - 75% para proyectos productivos.
 - Ayuda mínima garantizada:
 - 80% para proyectos no productivos
 - 60% para proyectos productivos

- **Ayuda recibida.**
 - Si la inversión realmente justificada es menor a la aprobada, se le aplicará el porcentaje de ayuda aprobado.



■ ¿QUÉ SE VALORA?:

- **Baremación de los proyectos según Anexo I-B de las Bases:**
 - Relación con el **Programa Insular de Desarrollo Rural**.
 - Relación con otros programas: **CETS**, otros (acreditar previamente y en la justificación).
 - Innovación (no tecnológica).
 - Generación de empleo (en proyectos productivos)
 - Beneficio a **colectivos desfavorecidos**.
 - Contribución a la **sostenibilidad**: Social, Económica, Patrimonial (natural y cultural).
 - Contribución a reducir los desequilibrios territoriales (escala del proyecto).
 - Contribución a reducir los **desequilibrios productivos** (recursos ociosos, recursos endógenos...).
 - Nuevas tecnologías.
 - Mejora de la **calidad y mejora de la competitividad** (empresarial, sectorial, territorial).
 - Proyecto en **coordinación**.
 - Viabilidad (técnica, económica y financiera).
 - Promotor (mujer, joven, domicilio en la isla, experiencia, etc.).



■ ¿CÓMO SE TRAMITA?

- **Tramitación según Base 8.**
 - Solicitud de ayuda con documentación necesaria.
 - **Acta de no inicio de inversión.**
 - Tramitación. **Subsanación de documentación (10 días).**
 - Informe técnico de subvencionalidad. Lo emite la Dirección General de Desarrollo Rural. En caso de ser negativo, se archiva el expediente.
 - Aprobación.
 - **Aceptación con consignación presupuestaria (15 días).**
 - Ejecución. Implica **ejecución y pago de las inversiones** por parte del promotor.
 - Auditoría. Se presentará en el momento de la certificación. Gasto subvencionable.
 - Justificación: Memoria de actuación. Memoria económica, acompañada de facturas originales y sus respectivos justificantes de pago



■ ¿PLAZOS Y PAGOS?

○ **Plazo de solicitud.**

- Desde el 15 de octubre hasta el 7 de noviembre de 2014.

○ **Dotación presupuestaria.**

- La dotación total de fondos destinada a la presente convocatoria es de 181.167,36 euros:

Dotación para proyectos productivos: 108.700,42 euros.

Dotación para proyectos no productivos: 72.466,94 euros.

○ **Pago de la ayuda:**

- 15%, a través de Aider La Gomera.
- 85%, a través de Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural.



■ OBLIGACIONES

- **Obligaciones según Base 6:**
 - Estar al corriente con obligaciones tributarias
 - Publicidad de las ayudas.
 - **Mantenimiento de la inversión durante 5 años.**
 - Someterse a los controles que se pidan.
 - Comunicar recepción de otras subvenciones (o solicitud) para el mismo proyecto.
 - Contabilidad clara.
 - Mantener el empleo.

■ OTRAS CUESTIONES:

- **Cambios:** Cualquier cambio en el proyecto se deberá notificar para su aprobación.
- **Auditoría:** Deberá presentarse ante Aider La Gomera la auditoría a contratar, para solicitar ante la Dirección General de Desarrollo Rural su aceptación. Anexo I-L.